



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0382  
EXPEDIENTE: LXIV\_382\_030920

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 382

03 de septiembre del año 2020.



**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .**

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 382.

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se **Reforma** la Fracción II del Artículo 83 Octies de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 83 OCTIES.** - ...

...

I.- ...

II.- Un Secretario Técnico, quien será designado por el Secretario de Salud del Estado, debiendo ser un médico especialista en nefrología miembro del Sistema Nacional de Investigadores, o con trayectoria en investigación en la materia;

III.- a la VII.- ...

...





LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 03 de septiembre del año 2020.

**ATENTAMENTE.**

**LA MESA DIRECTIVA  
DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO.**

**JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN.  
DIPUTADO PRESIDENTE.**

**PATRICIA GARCÍA GARCÍA.  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.**

**ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA.  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**